



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 011-2025-MDY/GM

Yanacancha, 22 de enero del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA.

VISTOS:

Memorando N° 0180-2025-GM- MDY -PASCO, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 0085-2025-OGAF-MDY-PASCO, de la Oficina General de Administración y Finanzas; Informe N° 0064-2025/OGPE/MDY-PASCO, de la Oficina General de Planificación Estratégica; Informe N° 019-2025-ORH/OGAF-MDY-PASCO de la Oficina de Recursos Humanos; Informe N° 028 y 018-2025-GSP-MDY/PASCO, de la Gerencia de Servicios Públicos; Requerimiento N° 005-2025-SGDSCyGR-GSP/MDY/PASCO, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, Informe N° 008-2025-SGGAyS-GSP-MDY-PASCO, del Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20, son atribuciones del Alcalde “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo, el artículo 43° de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: Artículo Primero. - **APROBAR EL TEXTO ÚNICO, MODIFICADO Y AMPLIADO**, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas designar a los comités especiales en el caso de los procesos de selección, de conformidad al Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Formación y Promoción Laboral y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 8° señala: La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. A el segundo párrafo del artículo 37° de la Ley orgánica de municipalidades- Ley N° 27972, establece que: Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

Que, el Decreto Legislativo N° 728, indica lo siguiente en su capítulo I - principios fundamentales Artículo 1.- La Política Nacional de Empleo constituye el conjunto de instrumentos normativos orientados a promover, en armonía con los artículos 42, 48, y 130, de la Constitución Política del Estado, un régimen de igualdad de oportunidades de empleo que asegure a todos los peruanos el acceso a una ocupación útil que los proteja contra el desempleo y el subempleo, en cualquiera de sus manifestaciones. Asimismo, en su artículo 5° indica que el ámbito de aplicación de la presente Ley comprende a todas las empresas y trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada.

Que, la segunda sala de derecho constitucional y social transitoria corte suprema de justicia de la república, en la Casación Laboral N° 2227-2016 del Santa, en el considerando Quinto. - En cuanto a la naturaleza del cargo la doctrina señala, entre otras clasificaciones, y que son obreros aquellas personas que realizan labores en las que predomina el esfuerzo físico, el contacto con las materias primas y con los instrumentos de producción. Se puede apreciar de los medios probatorios que corren en autos que la función del impugnante fue el de personal de vigilancia; en tal sentido la función desarrollada por el recurrente corresponde al de un obrero, pues, prima el esfuerzo físico sobre el intelectual.

Que, mediante Informe N° 019-2025-ORH/OGAF-MDY-PASCO de fecha 17 de enero del 2025 de la Oficina de Recursos Humanos; en referencia Informe N° 028-2025-GSP-MDY-PASCO e Informe N.° 018-2025-GSP-MDY/PASCO, de la Gerencia de Servicios Públicos; solicita la previsión presupuestal para la convocatoria de PROCESO DE SELECCIÓN D.L. 728- TEMPORAL N° 002-2025-MDY-PASCO, cuyo objeto es la contratación de personal mediante contrato sujeto a modalidad a plazo fijo determinado. El mismo que cuenta con Informe N° 0064-2025-OGAF-MDY-PASCO, de la Oficina General de Administración y Finanzas; y Memorando N° 0158-2025-GM- MDY -PASCO, de Gerencia Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante Informe N° 0064-2025/OGPE/MDY-PASCO, de la Oficina General de Planificación Estratégica, remite la Disponibilidad de Crédito Presupuestal para el proceso de selección para la contratación temporal de personal bajo el D.L. 728, por el monto de S/ 39,715.50 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE CON 50/100 SOLES), previo a la verificación y realizado el análisis del presupuesto institucional, con cargo a la fuente de financiamiento: **RECURSOS DETERMINADOS**, y:

RUBRO	:	007 – FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL. 008 – IMPUESTOS MUNICIPALES.
META	:	002 – PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR – SERENAZGO. 005 – ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS.
CLASIFICADOR	:	2 1. 1 8. 2 1 – OBRAROS CON CONTRATO A PLAZO FIJO. 2 1. 3 1. 1 6 – OTRAS CONTRIBUCIONES DEL EMPLEADOR. 2.1.3 1. 1 13 – CONTRIBUCIONES A ESSALUD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Que, mediante Informe N° 0085-2025-OGAF-MDY-PASCO, de la Oficina General de Administración y Finanzas; solicita la emisión y designación del comité de evaluación, para la contratación de personal bajo el régimen de Decreto Legislativo N° 728, convocatoria de PROCESO DE SELECCIÓN D.L. 728- TEMPORAL N° 002-2025-MDY-PASCO, en tal sentido remite propuesta de acuerdo al detalle descrito en la parte resolutive de la presente, la misma que fue derivada con Memorando N° 0180-2025-GM-MDY-PASCO, emitido por la Gerencia Municipal, con el que dispone elaboración de resolución sobre conformación de referido comité;

Que, estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-AMDY-PASCO, y conforme al artículo 20° numerales 6 y 20) y el artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Selección quien tendrá a su cargo la conducción y evaluación de la CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN D.L. N° 728 - TEMPORAL N° 002-2025-MDY-PASCO, contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, contrato sujeto a modalidad a plazo fijo (determinado), para las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, quedando integrado por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES

MIEMBROS SUPLENTE

PRESIDENTE - LIC. ADM. IRMER HERMINIO, PALACIOS PANEZ
GERENTE MUNICIPAL

LIC. ADM. RICHARD PAUL, RIVERA MUÑOZ
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

PRIMER MIEMBRO - ECON. ENRIQUE SEGUNDINO ECHEVARRÍA
VICTORIO
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS.

ING. JOHN PAUL CARHUAMACA CUELLAR
SUB GERENTE DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA Y COMERCIALIZACIÓN.

SEGUNDO MIEMBRO - ING. ALEXANDRA PAMELA PEÑA ROSALES
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS (e)

ING. ISAAC NEIL CORNELIO MUÑOZ
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
URBANISMO

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el comité es responsable del adecuado cumplimiento del proceso de selección que se refiere el artículo primero, debiendo elaborar las bases y cronograma del mismo, para su respectiva aprobación dentro del marco establecido en el Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y competitividad Laboral y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR. Bajo responsabilidad administrativa, civil, penal de advertirse dolo, negligencia o acto análogo en cumplimiento a sus funciones que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR con la presente resolución a los miembros del Comité de Selección designados, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para su conocimiento, y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Lic. Adm. Irmer Herminio PALACIOS PANEZ
GERENTE MUNICIPAL